



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2019-00055 00

Tipo de Proceso: Verbal -Pertinencia

Instancia: Primera

Teniendo en cuenta que la diligencia programada para el día 10 de noviembre de 2020 a la hora de las 09:00 de la mañana no se llevó a cabo, atendiendo la emergencia sanitaria y lo ordenado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca en Acuerdo CSJCUA20-76, en aras a continuar con el trámite del proceso, se

RESUELVE:

Señalar el día 20 del mes de agosto del año 2021 a partir de la hora de las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el bien inmueble objeto de la litis.

Comuníquese esta determinación al perito designado.

Culminada la diligencia, se continuará con el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., otorgando el traslado para que se presente los alegatos de conclusión y emitiendo la decisión de fondo respectiva.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone la práctica de ésta vista pública a través de la herramienta institucional *Microsoft Teams*. Para tal fin, y con una antelación de quince (15) minutos a la hora establecida para el inicio de la audiencia, el juzgado remitirá a la dirección de correo electrónico proporcionada por las partes, sus apoderados, y demás intervinientes, el enlace de acceso a la audiencia virtual a la que se podrá ingresar desde el navegador web de un computador que cuente con conexión a internet estable además de cámara y micrófono funcionales, o desde un dispositivo móvil con sistema operativo Android o iOS que disponga de cámara y micrófono en condiciones y acceso a internet, previa descarga e instalación de la aplicación *Microsoft Teams* desde la respectiva tienda de aplicaciones (Play Store en el caso de Android o App Store en el caso de iOS).

Se requiere a las partes, sus apoderados y demás intervinientes para que, si no lo han hecho, suministren o actualicen su dirección de correo electrónico y las de los testigos. Lo mismo aplica para quien no siendo ninguno de los anteriores, desee asistir a la audiencia.

Se advierte a las partes que las diligencias anteriormente señaladas se adelantarán únicamente si para el desarrollo de las mismas se encuentran dadas todas las circunstancias que permitan cumplir con la totalidad de protocolos de autocuidado y de bioseguridad establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PCSJA20-11567 y por el Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 12 de mayo de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria